

ACTA N° 20- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPREL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la Sra PICCININI Ángela y el Sr. VELLIO Marcos; por A.T.E el Sr. VARAS Enrique Santiago y el Sr. Méndez Ariel; por el Poder Ejecutivo: la Dra. Perdomo Romina.

Abierto el acto, y siendo las 14:45 se hace entrega a la parte sindical de la planilla con información solicitada conforme el artículo 122 la cual será complementada a medida que las reparticiones estatales remitan aquella.

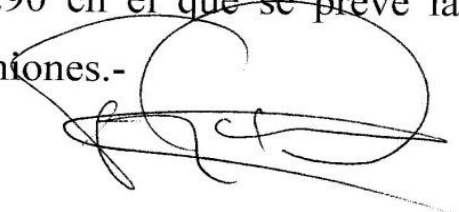
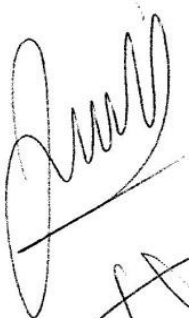
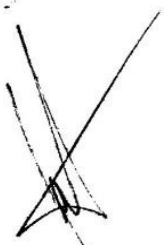
La parte sindical deja expresado que no se ha adjuntado información respecto del artículo 122 en relación a la Caja de Previsión Social en forma completa, y de los demás entes faltan dotaciones, grupo familiar remuneraciones, capacitaciones, condiciones y medio ambiente laboral, como también la parte pertinente de lo dispuesto en el inciso f), de dicha norma es decir: índice de ausentismo, áreas con frecuentes pedidos de traslado y

personal con discapacidad, teniendo en cuenta que los días 26 y 27 del corriente mes y año se dará inicio a las Comisiones que se desprenden del CCT, resaltando la importancia de que esta información contenga la datos geográficos y por organismo, nivel o categoría y actividad.

A su vez se deja expresado que no se ha dado respuesta a la aclaración de la Nota N° 98 emitida por la Dirección Provincial de Recursos Humanos en la cual presento un listado incompleto y poco claro en relación a lo requerido por esta parte. Asimismo se solicitó la presencia del Secretario de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de clarificar algunos puntos referentes al artículo 139, entre otras cuestiones del CCT.

En virtud de todo lo expresado considera esta parte la existencia de un orden del día dado que no se ha agotado la discusión de los temas enunciados por lo cual solicita se lo tenga expresamente presentados a efectos de ser tratados como orden del día para la próxima sesión.

Por ello se remitirá copia de la presente acta a la Secretaría de Estado y Trabajo y Seguridad Social a efectos de que arbitre los medios legales pertinentes para efectivizar el cumplimiento de los compromisos asumidos conforme lo dispuesto por la Ley N° 2986 y Decreto Reglamentario N° 2290 en el que se prevé la obligatoriedad de la presencia a las reuniones.-



Finalmente dejan constancia que esta medida se toma ante la ausencia del Coordinador por el Poder Ejecutivo y la suplente correspondiente como también la ausencia de la Secretaría Técnica, quienes no justificaron la ausencia en forma verbal ni escrita.-

Se da fin a la sesión ante la ausencia del orden del día.

Se fija próxima sesión para el día 02 de Julio de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes.

Conste. -----

